

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 16 de mayo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 31.1/2014.*

Procedimiento: 961/2012.

Ejecución: 31.1/2014. Negociado: B3.

NIG: 2906744S20120013226.

De: Fundación Laboral de la Construcción.

Contra: Don Rafael Torres Muñoz.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 31.1/2014 a instancia de la parte actora Fundación Laboral de la Construcción contra don Rafael Torres Muñoz sobre Ejecución se ha dictado Decreto de fecha 16.5.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: A la vista del estado en que se encuentran las actuaciones, se acuerda el embargo del vehículo 4170 DXF; librándose el correspondiente mandamiento al Registro de Bienes Muebles de Málaga para que procedan a su anotación, asimismo solicitando certificado de cargas del mismo y con su resultado se acordará.

Se acuerda reiterar orden telemática de embargo de cuentas bancarias cuyo titular sea el ejecutado, como fue acordado por Decreto de fecha 24.2.2014.

Se acuerda consultar nuevamente a través del PNJ la vida laboral del ejecutado para ver en que situación se encuentra y vista la consulta vemos que actualmente se encuentra de baja.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

#### EL/LA SECRETARIO JUDICIAL

Y para que sirva de notificación al demandado don Rafael Torres Muñoz actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a dieciséis de mayo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.